



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARÍA GENERAL
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista.
Bagua,04 JUL.....2025.....

Mag. JOSE LUIS SAMILLAN CARRASCO
FEDATARIO

Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL

N° 137-2025-UNIFSLB

Bagua, 04 de julio del 2025.

VISTO:

El Informe N° 251-2025-UNIFSLB/PCO-DGA, de fecha 03 de julio de 2025; Informe N° 252-2025-UNIFSLB/PCO-DGA, de fecha 03 de julio de 2025; Memorándum N° 0174-2025-UNIFSLB-CO/P, de fecha 03 de julio de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" y en el literal h) respecto a las funciones del Vicepresidente de Académico, establece que: *Asumir de manera temporal las funciones del Presidente o Vicepresidente de Investigación en caso de licencia, ausencia, vacancia o impedimento.*

Que, a través del Informe N° 251-2025-UNIFSLB/PCO-DGA, de fecha 03 de julio de 2025, el Director General de Administración de la UNIFSLB, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, indicando en el asunto del referido documento lo siguiente: *"comunica comisión de servicios". (...) a la ciudad de Lima el propósito de esta comisión es participar en actividades clave, que incluyen: coordinaciones con la Universidad*



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARÍA GENERAL
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista
Bagua, 04 JUL. 2025
Mag. JOSE LUIS SAMILLAN CARRASCO

Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

Nacional de Educación "Enrique Guzmán Valle", para establecer alianzas estratégicas; sustentar la Programación Multianual Presupuestaria y la formulación presupuestaria del pliego 555 de la UNIFSLB; presentar el presupuesto y la cuenta general de la República; y dar siguiente ante la SUNEDU al trámite de inscripción de grados de bachiller de la UNIFSLB".

Comisionado	Cargo	Fecha de comisión	Lugar	Viáticos
Dr. José Octavio Ruíz Tejada	Presidente de la Comisión organizadora UNIFSLB	Del 05 al 13 de julio para efectos de pasaje	Lima	5 días

Que, a través del Informe N° 252-2025-UNIFSLB/PCO-DGA, de fecha 03 de julio de 2025, el Director General de Administración de la UNIFSLB, remite al Vicepresidente de Investigación de la UNIFSLB, indicando en el asunto del referido documento lo siguiente: "comunica comisión de servicios". (...) a la ciudad de Lima el propósito de esta comisión es participar en actividades clave, que incluyen: coordinaciones con La Universidad Nacional de Educación "Enrique Guzmán Valle", para establecer alianzas estratégicas; sustentar la Programación Multianual Presupuestaria y la formulación presupuestaria del pliego 555 de la UNIFSLB; presentar el presupuesto y la cuenta general de la República; y dar siguiente ante la SUNEDU al trámite de inscripción de grados de bachiller de la UNIFSLB".

Comisionado	Cargo	Fecha de comisión	Lugar	Viáticos
Dr. Solano León Tiburcio Ruf	Vicepresidente de Investigación de la UNIFSLB	Del 06 al 10 de julio para efectos de pasaje	Lima	4 días

Que, con el Memorándum N° 0174-2025-UNIFSLB-CO/P, de fecha 03 de julio de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, remite a la oficina de Secretaría General de la UNIFSLB, indicando en el asunto del mismo lo siguiente: "ENCARGATURA DEL DESPACHO DE PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN"; asimismo, refiere lo siguiente: "(...) El suscrito y el Vicepresidente de Investigación realizaremos comisión de servicios a la ciudad de Lima," "(...) se solicita proyectar resolución de encargatura del despacho de Presidencia, con todas las responsabilidades inherentes al cargo; a partir del 07 al 11 de julio del presente año y Vicepresidencia de Investigación, a partir del 07 al 10 de julio del presente año, con todas las responsabilidades inherentes al cargo; al Dr. Juan Manuel Antón Pérez – Vicepresidente Académico".

Que, estando a las consideraciones expuestas y con la finalidad de garantizar la continuidad de la gestión institucional y administrativa en la UNIFSLB, por los días de ausencia se encarga el Despacho de Presidencia y de Vicepresidencia de Investigación, al Dr. Juan Manuel Antón Pérez Vicepresidente Académico, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita, debiendo emitirse el acto resolutive correspondiente.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 36° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.



SECRETARÍA GENERAL
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que ha sido verificado
04 JUL 2025
Bagua,
Mag. JOSE LUIS SAMILLAN CARRASCO
FEDATARIO

Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR al Dr. Juan Manuel Antón Pérez, Vicepresidente Académico, en adición a sus funciones, el Despacho de Presidencia de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, a partir del 07 al 11 de julio de 2025, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Dr. Juan Manuel Antón Pérez, Vicepresidente Académico, en adición a sus funciones, el Despacho de Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, a partir del 07 al 10 de julio de 2025, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a Presidencia, Vicepresidencias y a la Dirección General de Administración, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

DR. JOSE OCTAVIO RUIZ TEJADA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Mag. JOSE LUIS SAMILLAN CARRASCO
SECRETARIO GENERAL

C.c.
Presidencia
VPA
VPI
Administración
RR. HH.
OTI
Interesados
Archivo